



RESOLUCIÓN

Asunto: aportación específica a TEA Tenerife “Centros Educativos TEA” con cargo a los presupuestos del ejercicio 2026.

Visto el expediente relativo a la aportación específica a la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, para la realización del proyecto “Centros Educativos TEA” 2026 y

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular contemplan, a favor de la entidad pública empresarial TEA Tenerife Espacio de las Artes, la siguiente aportación específica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CONCEPTO	IMPORTE
26-1011-3272-44981 (P.I. 2026-0015)	TEA, APORT. ESPECÍFICA CORRIENTE, PROYECTOS EDUCATIVOS 2026	108.999,00

SEGUNDO.- Que la referida entidad presenta, en fecha 7 de abril de 2026 (GESIER de entrada nº REGAGE26e00034801515), solicitud de abono anticipado aportación 2024 "Proyectos Educativos", suscrita por la Gerencia de la misma, acompañada de memoria de actuación y presupuesto de ejecución.

TERCERO.- Que dicha solicitud presenta la siguiente caracterización, extractada de dicho documento:

[...]

- **EL ARTE DE APRENDER.** Programación para escolares.
Los objetivos generales de los programas escolares que forman parte de El arte de aprender y que son comunes a todas las actividades contenidas en ellos, son los siguientes:
 - Familiarizar a los niños con las manifestaciones de arte contemporáneo
 - Establecer hábitos de respeto hacia todas las manifestaciones artísticas
 - Promover la experimentación de los escolares con distintas técnicas artísticas (escultura pintura, fotografía, video...)
 - Desarrollar la capacidad creativa de los escolares
 - Desarrollar la capacidad crítica de los escolares, así como la expresión de sus opiniones y sentimientos a través del lenguaje oral y escrito, ante la contemplación de una obra de arte.
 - Despertar la curiosidad de los escolares hacia otras formas de percibir y entender, a través de los sentidos, diferentes ambientes o entornos de nuestra vida diaria.
 - Desarrollar en los alumnos y alumnas las capacidades cognitivas necesarias para el disfrute, respeto y posterior mediación en las manifestaciones artísticas.
- **CAJÓN DE ARTE.** Recursos para integrar el arte en la escuela.
Cajón de Arte es un recurso educativo online cuya finalidad es utilizar el arte como herramienta para abordar el estudio y la práctica de diferentes materias del currículum escolar. Para ello, propone el uso de obras de arte de distinta naturaleza y pertenecientes a diferentes épocas, a partir de las cuales docentes y escolares pueden trabajar temas que forman parte de asignaturas diversas desde la Historia a las Matemáticas, pasando por la Educación Emocional o la Biología.



El objetivo de este proyecto es normalizar la relación de la comunidad educativa con el lenguaje del arte y la historia de las manifestaciones artísticas, basándose la relación que estas guardan con infinidad de cuestiones, mucho más allá de lo propiamente artístico.

- **ESPACIO MINITEA.**

El espacio MiniTEA acoge una nueva programación expositiva y de actividades. La MiniExpo, destinada tanto para el público infantil como juvenil y familiar, reúne obras de colección TEA que invitan a los visitantes a reflexionar sobre diversos temas relacionados con la programación del centro. La muestra se organiza en varias secciones a través de las que se indique en cuestiones siempre vinculadas a esta relación, pero también a cuestiones más concretas, como el uso simbólico del concepto de bosque en nuestra memoria colectiva o el del color verde como sinónimo de las ideas de natural y ecológico en un mundo que cada vez lo es menos.

- **SIN SALIR DE MINITEA.**

Sin salir de MiniTEA es una iniciativa e TEA Tenerife Espacio de las Artes dirige a los docentes de Educación Primaria, para que puedan desarrollar con sus alumnos/as actividades de educación plástica vinculadas a diferentes obras de las Colección TEA. Las propuestas también pueden ser llevadas a cabo en casa por las familias, compartiendo pequeños y mayores un rato de ocio cultural y artístico junto a las Colección de este centro de arte.

- [...]

Presupuesto de gastos.-

Concepto	Importe
Gastos de materiales para la ejecución de proyectos	10.000,00
Gastos de honorarios de profesionales	8.999,00
Gastos del servicio de monitoras	90.000,00
TOTAL ...	108.999.00

Plazo de realización: ejercicio de 2026

Plazo de justificación: 31-marzo- 2027

Solicita abono anticipado: Sí.

CUARTO.- Que en fecha 29 de abril de 2026 se remitió el presente expediente al Servicio Administrativo de Función Interventora, al objeto de la emisión del preceptivo informe de fiscalización previa limitada.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Que la base 74ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que tales aportaciones, particularmente las recogidas en el Anexo III y IV de los Presupuestos, no estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS), correspondiendo su aprobación al órgano competente en función de su cuantía.

SEGUNDO.- Que la base 76ª de las de ejecución del vigente presupuesto corporativo establece que en el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, a



favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas, cuya tramitación, al tratarse de una Entidad Pública empresarial como es TEA Tenerife Espacio de las Artes, corresponde al Servicio de Educación y Juventud.

TERCERO.- Que la base 76ª apartado 2.2.b) establece que el órgano competente para el otorgamiento de la aportación, en su caso con autorización del gasto y abono anticipado, es el Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud; que dicho órgano será igualmente competente para la justificación, que deberá realizarse previa presentación por la entidad receptora de la aportación, de la siguiente documentación, según establece el apartado 2.2. c) de la base 76ª a que se ha hecho referencia:

- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:
 - o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.
 - o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.
 - o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.
 - o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.
 - o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.
- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.
- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

CUARTO.- Que, además de lo indicado en el apartado anterior, y debido a que persigue la aportación la ejecución de un proyecto determinado por la entidad receptora de los fondos, éste deberá ser ejecutado de conformidad con los términos establecidos en la memoria aportada por dicha entidad; a la vista de la solicitud realizada, y atendiendo a la naturaleza del proyecto a realizar, se considera oportuno efectuar el libramiento anticipado de la totalidad de los fondos de que se compone la aportación; que se fija como fecha de justificación el 31 de marzo de 2026.

QUINTO.- Obra informe favorable de la Unidad Técnica del Servicio Administrativo de Educación y Juventud de fecha 8 de abril de 2026, a la presente aportación.

SEXTO.- Por Resolución nº R0000125035 del Sr. Consejero Insular de Empleo, Educación y Juventud de fecha 28 de abril de 2026, se aprobó la justificación



de la aportación a favor de la entidad TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES –EPE (CIF Q3800480J), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2025, por importe ciento treinta y ocho mil novecientos noventa y nueve euros (108.999,00 €).

SÉPTIMO.- Que teniendo en cuenta las instrucciones de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, y en lo relativo a la valoración de la repercusión del gasto derivado de un gasto sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera, habida cuenta que el actual expediente no se encuentra entre los casos especificados en la precitada instrucción de la Dirección Insular de Hacienda de su correo del día 20 de febrero de 2020, no procede valorar la repercusión en la estabilidad presupuestaria ni en la sostenibilidad financiera.

OCTAVO.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26-1011-3272-44981 (P.I. 26-0015), por importe de ciento ocho mil novecientos noventa y nueve euros (108.999,00 €) para hacer frente a las obligaciones derivadas de la realización de la aportación específica corriente.

NOVENO.- Obra en el expediente informe favorable con observaciones del Servicio Administrativo de Función Interventora de fecha 7 de mayo de 2026, consistente en *Visto el expediente remitido, se aprecia que la propuesta de gasto lleva aparejada el número de Proyecto 26-0015, “A4 TEA-PROY. EDUCATIVOS EN CENTROS ESCOLARES”, encuadrado en las líneas E.1.1.1.2 y 3.3.1 del MEDIFDCAN. Al respecto, se señala que en caso de que tales gastos estén financiados como fondos de la CAC para una finalidad concreta, son gastos con financiación afectada cuyos ingresos no tienen, en este momento procedimental, afectación presupuestaria ni contable, sin que conste aplicación de ingresos ni porcentajes de financiación en la propuesta de gasto en fase ADO remitida, dado que no están vinculados a gastos concretos. En consecuencia, se advierte que existiría una indeterminación respecto a los gastos que finalmente se van a atender con cargo a dicha financiación que podría dificultar al servicio el seguimiento y control contable de los mismos conforme a lo exigido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, al respecto, la observación ya ha sido puesta en conocimiento del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público, con motivo de otros expedientes similares.*

DÉCIMO.- Que la base 76º 2.2 b), establece (...) *Órgano competente para el otorgamiento de la aportación y la aprobación de la correspondiente justificación. - Será el **Órgano Superior** o Directivo del área correspondiente (...).*

UNDÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000003990 de fecha 4 de julio de 2023 se dispuso el nombramiento como **órgano superior** del Sr. Consejero Insular del Área de Empleo, Educación y Juventud a D. Efraín Medina Hernández.

DUODÉCIMO.- Por Decreto de la Sra. Presidenta nº D0000005635 de fecha 27 de enero de 2025 se dispuso la organización y estructura de la Administración Insular quedando configurada, entre otras, la Consejería Insular de Empleo, Educación y Juventud con la competencia *b. Cooperación económica con otras entidades en materia educativa. e. promoción y desarrollo de actividades educativas.*

Por todo lo expuesto, y vistos los informes obrantes en el expediente, **resuelvo:**



PRIMERO.- Realizar la aportación a favor de la entidad TEA Tenerife Espacio de las Artes-EPE- (CIF Q3800480J), con cargo a los presupuestos corporativos del ejercicio 2026, por importe de ciento ocho mil novecientos noventa y nueve euros (108.999,00 €), para la ejecución del proyecto “Centros Educativos TEA” 2026, y con arreglo a las siguientes condiciones:

Beneficiario	TEA Tenerife Espacio de las Artes-EPE- (CIF Q3800480J)
Objeto	Para la ejecución del proyecto “Centros Educativos TEA” 2026
Importe	Ciento ocho mil novecientos noventa y nueve euros (108.999,00 €)
Plazo y modo de pago	Anticipado
Plazo de ejecución	Ejercicio 2026
Plazo de justificación	31 de marzo de 2027
Documentación justificativa que debe aportar	<ul style="list-style-type: none">- Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.- Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el Anexo VII.a de estas Bases, que consta del siguiente contenido:<ul style="list-style-type: none">o Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.o Relación individualizada de los ingresos obtenidos.o Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.o Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el Anexo VII.b de estas Bases.o Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.- Los Servicios gestores podrán exigir a las Entidades beneficiarias la realización de un informe de auditoría externa que dé soporte a la justificación presentada, cuyo coste podrá ser considerado como gasto elegible a imputar a la aportación. En estos casos, el acuerdo de otorgamiento de la aportación en cuestión deberá recoger expresamente los términos y alcance del informe de auditoría exigido.- Sin perjuicio de todo lo anterior, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la



	Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
Otras obligaciones que asume el beneficiario	<p>Realizar las actividades previstas en la memoria presentada, debiendo dar cuenta posteriormente de sus resultados a la Administración Insular al presentar las oportunas justificaciones.</p> <p>Publicitar adecuadamente la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife materializada en la concesión de subvención, mencionando tal extremo en toda documentación que se lleve a cabo para difundir las actividades de la entidad beneficiaria.</p> <p><u>La correcta incorporación de los logos de Tenerife Joven, Educa, y Cabildo de Tenerife, tal y como se detalla en el manual de marca publicado en www.tenerifejovenyeduca.com</u>, en todos los materiales impresos y digitales del proyecto</p> <p>En lo relativo a la concesión de subvenciones o premios, deberá proceder a la aprobación, por el órgano competente, del régimen jurídico que rija tales concesiones, que deberá ajustarse a la legalidad aplicable.</p>

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de la entidad TEA Tenerife Espacio de las Artes-EPE- (CIF Q3800480J), por un importe de ciento ocho mil novecientos noventa y nueve euros (108.999,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026-1011-3272-44981, número de proyecto 26-0015, línea de subvención (aportación) 2026000556, en concepto de aportación para la ejecución del proyecto "Centros Educativos TEA" 2026; número de propuesta de gasto 26-003802, ítem de gasto 26-009700, nº de factura sigec 26-008271 y nº de expediente E20260006849.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la entidad beneficiaria.

Lo que le comunico para su conocimiento, significándole que contra el presente acuerdo podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia competente en Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que previamente pueda formular el requerimiento a que se refiere el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.